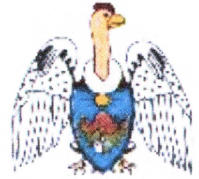




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Marzo de 2021.

**VISTO:** El Expediente N° 1050 de fecha 22 de febrero de 2021, promovido por el servidor Enrique Román Caballero Alayo, mediante el cual solicita el pago de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado por la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194°, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servidor Enrique Román Caballero Alayo, mediante solicitud de fecha 22 de febrero de 2021, en calidad de servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, solicita el pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, en mérito de lo regulado por el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276. Para tal efecto adjunta la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MPSCH de fecha 11 de Febrero de 2021 que reconoce el tiempo de servicio oficial del servidor solicitante al 11 de febrero de 2021 un total de 25 años 3 meses y 11 días de servicios reales, efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios y se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4° de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobado Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se ha establecido que la "Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";

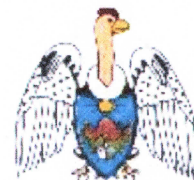
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MPSCH, se reconoce el servidor Enrique Román Caballero Alayo un total de veinticinco (25) años, tres (3) meses y once (11) días de servicios reales, efectivos y remunerados, prestados al Estado al 11 de febrero de 2021, de lo que se deduce que al 30 de octubre de 2020 acumuló un record laboral de 25 años





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

al servicio del Estado; además, se especifica que su condición laboral es de servidor nombrado de esta Entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 081-2021-MPSCH/AL, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se resulta procedente la solicitud de Asignación de dos remuneraciones totales por haber cumplido 25 años de servicios, petitionado por el servidor Enrique Román Caballero Alayo, por lo que se debe de practicar la liquidación por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios que ha de ser realizado por la Jefe de la Unidad de Personal, y recomienda se provea la disponibilidad presupuestal, respecto al beneficio laboral invocado, se emita Resolución edil reconociéndole el derecho petitionado, así como también se disponga administrativamente a través de las áreas pertinentes el pago del beneficio que le reconoce la norma al interesado;

Que, mediante el Informe N° 145-2021-MPSCH-U.RR.HH., de fecha 26 de Febrero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, presenta la Liquidación de Asignación por cumplir 25 años de servicios, del servidor Enrique Román Caballero Alayo, que se efectúa en mérito al Informe Legal N° 081-2021-MPSCH/AL; cuyo monto de liquidación asciende a la suma de Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles (S/. 5,589.96);

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de **ENRIQUE ROMÁN CABALLERO ALAYO**, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el derecho a percibir por única vez el importe de Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles (S/. 5,589.96), monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales íntegras, por concepto de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, en mérito a los antecedentes que en once (11) folios forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta al servidor municipal Enrique Román Caballero Alayo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE